

III. OTRAS DISPOSICIONES**PRESIDENCIA DE LA XUNTA DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2023, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se resuelve la concesión de seis becas de excelencia para la juventud del exterior (BEME) de la lista de personas suplentes, a fin de cursar estudios de máster que se inicien en el curso 2023/24 en una universidad gallega.

Mediante la Resolución de 3 de enero de 2023, de la Secretaría General de la Emigración, se aprobaron las bases reguladoras y se procedió a la convocatoria de 250 becas de excelencia para la juventud del exterior (BEME), a fin de cursar estudios de máster que se inicien en el curso 2023/24 en una universidad gallega (DOG núm. 23, de 2 de febrero).

Mediante la Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Secretaría General de la Emigración, se resolvió dicha convocatoria de becas de excelencia para la juventud del exterior, concediendo la beca a un total de 250 personas (DOG núm. 171, de 8 de septiembre) que se relacionan en el anexo I de esa resolución.

En el artículo 2 de la Resolución de 30 de agosto de 2023 se establece una lista de seis personas suplentes que se relacionan en el anexo II, formada por aquellas personas que acreditaron estar matriculadas en un máster y no fueron adjudicatarias de la beca, ordenadas según la puntuación otorgada, para cubrir las renunciadas o bajas de alguna persona adjudicataria de la beca que puedan producirse.

Las seis personas que constan a continuación figuran como beneficiarias en el anexo I de la Resolución de 30 de agosto de 2023 y presentaron escritos de renuncia a la beca concedida, a través del formulario electrónico normalizado accesible desde la sede electrónica de la Xunta de Galicia:





Apellidos	Nombre	DNI/pasap.	Máster	Univ.	Créditos	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Importe total
Castelo Becerra	Marta	***7051**	Dirección e innovación de la cadena de suministro	Uvigo	60	5.000 €	2.500 €	7.500 €
Librán Vázquez	Tamara	***3004**	Energía y sostenibilidad	Uvigo	60	5.000 €	3.000 €	8.000 €
López Vizcaíno	David	***4729**	Traducción multimedia	Uvigo	60	5.000 €	2.500 €	7.500 €
Rondeau Fariña	Marianela	****6346	Banca y finanzas	UDC	60	5.000 €	3.000 €	8.000 €
Gómez Contreras	Cristina Beatriz	****2657	Periodismo y comunicación multimedia: nuevas tendencias en producción, gestión y difusión del conocimiento	USC	60	5.000 €	3.000 €	8.000 €
Álvarez Montenegro	Manuel	****5957	Gestión empresarial del deporte	Uvigo	60	5.000 €	3.000 €	8.000 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Resolución de 3 de enero de 2023, la Subdirección General del Retorno, como órgano instructor del procedimiento, una vez recibidas las renunciaciones a las becas concedidas por las personas antes referenciadas, a la vista de la lista de personas suplentes y una vez verificada la aceptación de las becas según el orden de puntuación, formuló la correspondiente propuesta de resolución para la concesión de las becas a las seis personas de la lista de suplentes que aceptaron la beca ofertada.

Vista la lista de suplentes y verificada su aceptación de la adjudicación de las becas y también a la vista de la propuesta de la resolución de la Subdirección General del Retorno y de conformidad con lo establecido en la resolución de la convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1

Conceder las becas a las seis personas de la lista de suplentes que aceptaron la beca y que se relacionan en el anexo de esta resolución para cursar los másteres que se señalan en la correspondiente universidad gallega y por el importe que se indica.

El pago de la beca se realizará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en los plazos establecidos y una vez presentada la documentación justificativa según lo establecido en el artículo 20 de la resolución de convocatoria.

Artículo 2

Las personas beneficiarias de estas becas están obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la resolución de la convocatoria. Los incumplimientos de dichas obligaciones podrán dar lugar al reintegro parcial o total, en los términos recogidos en el artículo 22 de dicha resolución.

Contra esta resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 28 de septiembre de 2023

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración





ANEXO

Apellidos	Nombre	DNI/pasap.	Máster	Univ.	Créditos	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Importe total
Sastre Iriarte	Sergio	*****2459	Dirección y gestión contable y financiera	USC	60	5.000 €	3.000 €	8.000 €
Gualano Turnes	Paula	***4329**	Dirección integrada de proyectos (dos especialidades: sistemas de información/ocio y deporte)	Uvigo	60	5.000 €	3.000 €	8.000 €
Liste Legato	Noelia Marina	*****678	Derecho transnacional de la empresa y de las tecnologías digitales	USC	90	5.000 €	7.000 €	12.000 €
López Aparicio	Micaela	*****7825	Economía	UDC	60	5.000 €	3.000 €	8.000 €
Lavandeira Arguello	Sofía	*****3205	Dirección de empresas	USC	60	5.000 €	3.000 €	8.000 €
Tedone Trueba	Nadia Soledad	*****5255	Gestión y dirección laboral	Uvigo	60	5.000 €	3.000 €	8.000 €

